



Referencia:	2022/00051211K
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	PEF-FPE-2023: Docente: Pintura Industrial en Construcción.
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Vistas las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la selección y posterior contratación temporal de determinados puestos necesarios para el correcto desarrollo de los "Programas de Empleo y Formación" según la Orden de 13 de septiembre de 2021 y para el desarrollo de "Formación Profesional para el empleo", Según la Orden de 3 de junio de 2016, según las Bases aprobadas mediante Resolución 2022/6639 de fecha 15/11/2022 publicada en la página Web Municipal y en la Sede Electrónica: Oferta Pública de Empleo: Convocatorias de personal, a los efectos oportunos.

Finalizado el plazo de cinco días hábiles concedidos para la subsanación de las deficiencias en las solicitudes y de los motivos de exclusión provisional, y resueltas las alegaciones presentadas al listado provisional de admitidos y excluidos al puesto de DOCENTE DE LA ESPECIALIDAD DE "PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN" CÓD.: EOCB0311 Y PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN CÓD.: EOCB0110.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/004552 de fecha 24.11.2020, publicado en el BOPMA nº 24 de fecha 05-02-2021 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTE ADMITIDO

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
REPISO	PORRINO	JUAN JESUS	****0013*



LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	Nº MOTIVOS EXCLUSION
CUETO	JIMENEZ	JUAN MANUEL	****4778*	3, 4.
ESPINOSA	MARTINEZ	NURIA	****7300*	4
GUZMAN	GARCIA	ENRIQUE	****6569*	4

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1 NO PRESENTA SOLICITUD, ES INCORRECTA O INCOMPLETA.
2 NO PRESENTA DNI EN VIGOR O ES ILEGIBLE.
3 NO ACREDITA TITULACIÓN MÍNIMA.
4 NO ACREDITA EXPERIENCIA MINIMA.
5 NO PRESENTA VIDA LABORAL
6 NO PRESENTA CONTRATOS.

SEGUNDO. - Ordenar su publicación en los medios de difusión establecidos en las bases de la convocatoria.

TERCERO. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, Contratación, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.